



Razón Social: <b>GRUPO CELANESE, S. DE R.L. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003977</b>
Representante Legal y Domicilio <b>C. ROBERTO JAVIER PEÑA ARIAS</b> Avenida Insurgentes Sur No. 201 Ext. 2453-Piso2 01090 Tizapán, San Ángel, Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel. 55-47-48-06-11 mariana.westendarp@creel.mx	Ciudad de México, a <b>24 MAY 2018</b>

En atención a su solicitud ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 17 de noviembre de 2017, la cual fue registrada con el Número de Bitácora **09/HB-0565/11/17**, por medio de la cual presentó la solicitud de Transferencia de Sitio Contaminado con residuos peligrosos, conocido como "complejo Cangrejera" o "Gopalapa", ubicado en el kilómetro 12.3 de la Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Col. Complejo Cangrejera, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, en las Coordenadas UTM: X = 355114, Y = 2000277, en la Zona 15 Q.

### ANTECEDENTES

- I. El 17 de noviembre de 2017, el C. Roberto Javier Peña Arias, representante legal de **GRUPO CELANESE S. DE R.L. DE C.V.**, solicita a esta Dirección General, se autorice la Transferencia del Sitio Contaminado con residuos peligrosos, conocido como "complejo Cangrejera" o "Gopalapa", ubicado en el kilómetro 12.3 de la Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Col. Complejo Cangrejera, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, en las Coordenadas UTM: X = 355114, Y = 2000277, en la Zona 15 Q.
- II. El 26 de enero de 2018, la empresa **GRUPO CELANESE S. DE R.L. DE C.V.**, presentó información en alcance a su solicitud, la cual fue registrada con el número de documento **DGGIMAR/00199/1801**.

### CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud de Transferencia de Sitio Contaminado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 14, 26, 32 Bis, Fracciones I, II, IV, XIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16, Fracción IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 71 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 126, 127 y 128 del Reglamento de la LGPGIR y 29 Fracciones II, VII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente.
- II. Que de la evaluación y dictaminación realizada por esta Dirección General a la documentación exhibida por **GRUPO CELANESE, S. DE R.L. DE C.V.**, se observa que presenta lo siguiente:
  - i. Formato de Autorización para transferencia de sitios contaminados con residuos peligrosos.
  - ii. Pago de Derechos.



0050012





**GRUPO CELANESE, S. DE R.L. DE C.V.**

**OFICIO No. DGGIMAR.710/  
0003977**

- iii. Copia simple del Pasaporte No. G08526176 a nombre de Roberto Javier Peña Arias.
- iv. Copia simple del R.F.C. de **GRUPO CELANESE S. DE R.L. DE C.V.** GCE941115HV.
- v. Acta número 19, 627 (Diecinueve mil seiscientos veintisiete), que contiene la constitución de la Sociedad Anónima **GRUPO CELANESE MEXICANA S.A.**, expedida el 5 de agosto de 1944, en la Ciudad de México, por el Lic. Francisco de P. Morales Junior, Titular de la Notaría Pública No. 19.
- vi. Escritura pública número 146, 672 (ciento cuarenta y seis mil seiscientos setenta y dos), que contiene el contrato de sociedad por el que se constituye la sociedad mercantil denominada **CELANESE OPERATIONS MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, así mismo, se otorga a favor del **C. ROBERTO JAVIER PEÑA ARIAS**, Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración, Poder General para Actos de Dominio, Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y Dirección Laboral, expedida el 26 de julio de 2017, en la Ciudad de México por el Lic. Joaquín Cáceres Jiménez O'Farrill, Titular de la Notaría Pública No. 21.
- vii. Escritura pública número 146, 805 (ciento cuarenta y seis mil ochocientos cinco), que contiene la protocolización del acta de las resoluciones unánimes adoptados fuera de asamblea por los socios de **GRUPO CELANESE, S. DE R.L. DE C.V.**, mediante la cual se otorga en favor del **C. ROBERTO JAVIER PEÑA ARIAS**, Poder General para Actos de Dominio y Poder General para Actos de Administración, expedida el 29 de agosto de 2017, en la Ciudad de México por el Lic. Joaquín Cáceres Jiménez O'Farrill, Titular de la Notaría Pública No. 21.
- viii. Escritura pública número 49, 756 (cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y seis), la cual acredita a **GRUPO CELANESE, S. DE R.L. DE C.V.**, como propietaria del predio ubicado en el kilómetro 12.3 de la Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Col. Complejo Cangrejera, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, en las Coordinadas UTM: X = 355114, Y = 2000277, en la Zona 15 Q, expedida el 30 de julio de 2013, en la Ciudad y Puerto de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, por el Lic. Jesús Salas Lizaur, Titular de la Notaría Pública No. 3.
- ix. Copia simple de la solicitud de Propuesta de Remediación de una Emergencia Ambiental por derrame de Acetato de Vinilo y Acetaldehído, en el complejo industrial cangrejera, en Coatzacoalcos, Veracruz, ingresada el 10 de octubre de 2008, en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Dirección General.
- x. Copia simple del oficio No. DGGIMAR.710/008069 del 10 de noviembre de 2008, mediante el cual, se aprueba a **GRUPO CELANESE, S. DE R.L. DE C.V.**, la propuesta de remediación mediante la técnica de inyección de aire y extracción de vapores, presentada para el suelo contaminado con Acetato de Vinilo y Acetaldehído en el interior del complejo industrial cangrejera, ubicado en el kilómetro 12.3 de la Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa.
- xi. Copia simple de la solicitud de la conclusión del Programa de Remediación, a través de la cual **GRUPO CELANESE, S. DE R.L. DE C.V.**, entregó los resultados del muestreo final confirmatorio para verificar las condiciones del sistema para la remediación del complejo industrial cangrejera, ubicado en el kilómetro 12.3 de la Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, indicando que no hay presencia de Acetato de Vinilo, quedando por remediar el suelo contaminado por Acetaldehído, ingresada el 4 de diciembre de 2009, en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Dirección General.



0050013





**GRUPO CELANESE, S. DE R.L. DE C.V.**

**OFICIO No. DGGIMAR.710/  
0003977**

- xii. Copia simple del oficio No. DGGIMAR.710/001442 del 3 de marzo de 2010, mediante el cual, se informa a **GRUPO CELANESE, S. DE R.L. DE C.V.**, que "...es necesario que continúe tratando el suelo contaminado hasta que los resultados de los análisis de laboratorio indiquen que están por debajo de los límites de limpieza establecidos por la USEPA, Región IX del 2004".
  - xiii. Copia simple del escrito s/n del 21 de enero de 2011, a través del cual, **GRUPO CELANESE, S. DE R.L. DE C.V.**, entrega a esta Dirección General, los resultados del segundo muestreo confirmatorio y análisis por Acetaldehído para verificar las condiciones vigentes del sistema de remediación instalado para restauración de suelo por una fuga de Acetaldehído en el complejo industrial cangrejera.
  - xiv. Copia simple del escrito s/n del 5 de septiembre de 2017, mediante el cual, **GRUPO CELANESE, S. DE R.L. DE C.V.**, solicita a esta Dirección General, "desconectar el sistema de extracción/inyección de aire y clausurar (sellar) los pozos que se perforaron y acondicionaron para la instalación de dicho sistema".
  - xv. Escritura número 147, 242 (ciento cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y dos), que contiene el contrato de compra venta, celebrado por **GRUPO CELANESE S. DE R.L. DE C.V. (EL PROMITENTE VENDEDOR)** y **CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (EL PROMITENTE COMPRADOR)**, ambos representados por el C. ROBERTO JAVIER PEÑA ARIAS, del predio ubicado en el kilómetro 12.3 de la Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Col. Complejo Cangrejera, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, con una superficie aproximada de 59.10 has, expedida el 21 de noviembre de 2017, en la Ciudad de México por el Lic. Joaquín Cáceres Jiménez O'Farrill, Titular de la Notaría Pública No. 132.
  - xvi. Copia certificada del contrato de comodato, celebrado el 23 de agosto de 2017, por **GRUPO CELANESE S. DE R.L. DE C.V. (COMODANTE)** y **CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (COMODATARIO)**, a través del cual el COMODATARIO, acepta el estado en el que se encuentra el inmueble y los equipos, ubicados en el kilómetro 12.3 de la Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Col. Complejo Cangrejera, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, con una superficie aproximada de 59.10 ha.
- III. Conforme a lo establecido en el Artículo 127, Fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el nombre, denominación o razón social y domicilio del enajenante y del adquirente son los siguientes:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		DOMICILIO
<b>ENAJENANTE</b>	GRUPO CELANESE S. DE R.L. DE C.V.	Avenida Insurgentes Sur No. 24523, Interior 201, Piso 2, Tizapán, San Ángel, C.P. 01090, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
<b>ADQUIRIENTE</b>	CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S DE R.L. DE C.V.	Kilómetro 12.3 de la Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Col. Complejo Cangrejera, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, C.P. 96400



**GRUPO CELANESE, S. DE R.L. DE C.V.**

**OFICIO No. DGGIMAR.710/  
0003977**

IV. Con base en la información presentada por **GRUPO CELANESE, S. DE R.L. DE C.V.**, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 127, Fracción II del Reglamento de la LGPGIR, la ubicación, colindancias, construcciones e infraestructura del sitio contaminado son las siguientes:

**a) Ubicación del predio.**

Conforme a lo establecido en el contrato de compraventa del sitio, éste se encuentra ubicado en el kilómetro 12.3 de la Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Col. Complejo Cangrejera, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, en las Coordenadas UTM: X = 355114, Y = 2000277, en la Zona 15 Q, la cual tiene un área total aproximada de 59.10 hectáreas, ver figura 1.

**b) Colindancias.**

Norte. Instalaciones Inmobiliarias para Industrias S.A. DE C.V.  
Sur. Instalaciones Inmobiliarias para Industrias S.A. DE C.V., y el arroyo Gopalapa.  
Este. Instalaciones Inmobiliarias para Industrias S.A. DE C.V.  
Oeste. Derecho de vía de ductos y Boulevard Etileo XXI

Figura 1. Ubicación del predio del complejo "cangrejera" o "gopalapa"



0050015

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo.  
Ciudad de México. Tel.: (55) 54-90-21-00 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



**GRUPO CELANESE, S. DE R.L. DE C.V.**

**OFICIO No. DGGIMAR.710/  
0003977**

### c) Construcciones en el sitio.

- Área de estacionamiento interior de pipas.
- Área de generadores de vapor.
- Área de pretratamiento de agua.
- Área de reactor Biohoch.
- Área de tanques de almacenamiento.
- Área de torres de enfriamiento.
- Área deportiva.
- Áreas verdes.
- Baño para operadores de pipas (fuera de servicio).
- Baños de contratistas.
- Calles interiores y exteriores.
- Campo de prácticas contraincendios.
- Caseta de bombas contraincendios.
- Caseta de gas.
- Caseta de medición de acetaldehído (fuera de servicio).
- Caseta de medición de etileno (fuera de servicio).
- Caseta de medición de oxígeno/nitrógeno (fuera de servicio).
- Caseta de medición de propileno.
- Caseta de vigilancia no. 2, baños y vestidores.
- Casetas de vigilancia no. 1 de acceso complejo.
- Casetas de vigilancia no. 3 proyectos mayores.
- Casetas de vigilancia no. 4 acceso de ferrocarril.
- Casetas elevadas de vigilancia.
- Cerca perimetral.
- Comedor de contratistas (fuera de operación).
- Comedor principal.
- Conjunto de oficinas y talleres de contratistas.
- 3 almacenes.
- Edificio administrativo principal.
- Edificio de compresores y máquinas de refrigeración.
- Edificio administrativo de proyectos mayores.
- Estación de carga de diesel.
- Estacionamiento de oficinas administrativas.
- Estacionamiento exterior de pipas.
- Estacionamiento general del complejo.
- Laboratorio central.
- Lavandería.
- Oficina de embarques.
- Oficinas de mantenimiento y taller.
- Oficinas de seguridad y departamento médico.
- Quiosco para descanso de operadores de pipas.
- Sala de capacitación.



0050016



**GRUPO CELANESE, S. DE R.L. DE C.V.**

**OFICIO No. DGGIMAR.710/  
0003977**

#### d) Infraestructura existente en el predio.

- Básculas de pesaje de carro tanques y pipas.
- Cuarto de control de acetilos.
- Cuarto de control de ácido acrílico.
- Cuarto de control de aminas.
- Cuarto de control de planta de tratamiento de efluentes.
- Cuarto de control de servicios.
- Cuarto de descanso de operadores de pipas.
- Cuarto de tracmovil.
- Estaciones de carga de carro tanques.
- Estaciones de cargas de pipas.
- Estaciones de suministro de nitrógeno.
- Fosas colectoras de drenaje químico sanitario.
- Intercomunicación vía radio portátil.
- Planta de acetato de etilo.
- Planta de acetato de vinilo (fuera de operación)
- Planta de ácido acrílico.
- Planta de ácido diluido.
- Planta de acrilato de metilo.
- Planta de aminas.
- Planta de anhídrido acético.
- Planta de dimetil formamida (fuera de operación).
- Planta de hidrógeno.
- Planta de metil isobutil cetona y metil isobutil carbinol.
- Planta de óxido de mesitilo.
- Pozos de agua (fuera de servicio).
- Protección catódica para tubería contraincendios.
- Rack de tuberías principal.
- Rack de tuberías secundario.
- Red contraincendios.
- Red de aire respirable.
- Red de drenaje pluvial.
- Red de drenaje químico sanitario.
- Red de voz y datos.
- Red ferroviaria para carro tanques.
- Red general de alumbrado.
- Reserva Ecológica.
- Sistema de control distribuido en plantas productivas.
- Sistema de telecomunicaciones.
- Sistema de tierras y apartarrayos.
- Sistema de vigilancia con video cámaras.
- Sistema de voceo en plantas de producción.
- Sistemas de diluvio.
- Subestación eléctrica principal.
- Subestación eléctrica secundaria No. 12.
- Subestación eléctrica secundaria No. 4.
- Subestación eléctrica secundaria No. 5.
- Subestación eléctrica secundaria No. 8.
- Subestación eléctrica secundaria No. 9.
- Taller de construcción y contratistas.
- Talleres de blasting y pintura.
- Talleres de cambiadores de calor.
- Vehículos de emergencia (ambulancia y camión de bomberos).

V. Escrito sin número ni fecha, mediante el cual se señala que **CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, fue plenamente informada de la contaminación del sitio ubicado en el kilómetro 12.3 de la Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Col. Complejo Cangrejera, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, en las Coordenadas UTM: X = 355114, Y = 2000277, en la Zona 15 Q, así como, de las acciones de



0050017





**GRUPO CELANESE, S. DE R.L. DE C.V.**

**OFICIO No. DGGIMAR.710/  
0003977**

remediación que se están llevando a cabo por **GRUPO CELANESE, S. DE R.L. DE C.V.**, y que **CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, será la responsable del cumplimiento de los términos y condiciones de la Aprobación de la Propuesta de Remediación, emitida mediante oficios números DGGIMAR.710/008069 del 10 de noviembre de 2008 y DGGIMAR.710/001442 del 3 de marzo de 2010.

VI. Con la información anterior, se reconoce que la empresa **GRUPO CELANESE, S. DE R.L. DE C.V.**, transferirá a **CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, el sitio contaminado con residuos peligrosos ubicado en el kilómetro 12.3 de la Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Col. Complejo Cangrejera, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, en las Coordenadas UTM: X = 355114, Y = 2000277, en la Zona 15 Q.

Por lo anterior y con fundamento en los Artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 de la LGPGIR; 126, 127 y 128 del Reglamento de la LGPGIR, esta Dirección General:

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Se **Autoriza la Transferencia del Sitio Contaminado**, ubicado en el kilómetro 12.3 de la Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Col. Complejo Cangrejera, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, en las Coordenadas UTM: X = 355114, Y = 2000277, en la Zona 15 Q, el cual tiene un área total aproximada de 59.10 hectáreas, propiedad de **GRUPO CELANESE S. DE R.L. DE C.V.**, a favor de **CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

**SEGUNDO.**- Con base en el análisis de la información y documentos presentados, realizado por esta unidad Administrativa, **CELANESE OPERATIONS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, es el responsable del cumplimiento de los términos y condiciones de la Aprobación de la Propuesta de Remediación, emitida mediante oficios números DGGIMAR.710/008069 del 10 de noviembre de 2008 y DGGIMAR.710/001442 del 3 de marzo de 2010, del sitio ubicado en el kilómetro 12.3 de la Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Col. Complejo Cangrejera, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, en las Coordenadas UTM: X = 355114, Y = 2000277, en la Zona 15 Q, el cual tiene un área total aproximada de 59.10 hectáreas

**TERCERO.** - Cualquier modificación a lo aquí autorizado, deberá notificarlo inmediatamente a esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, a efecto de resolver lo que su competencia corresponda.

**CUARTO.** - Esta resolución se otorga sin perjuicio de las Autorizaciones y permisos que deban obtenerse en otras Áreas de esta Secretaría o de otras Autoridades Federales o locales competentes.

**QUINTO.** - La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que establece el Artículo 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



0050018





**GRUPO CELANESE, S. DE R.L. DE C.V.**

**OFICIO No. DGGIMAR.710/  
0003977**

**SEXTO.** - Se expide la presente resolución, considerando que la responsabilidad del manejo y remediación de los suelos contaminados con materiales y residuos peligrosos corresponde al responsable de la contaminación y al responsable técnico, así como a las empresas prestadoras de servicios por las operaciones que realicen.

**SÉPTIMO.** - La evaluación técnica de esta Unidad Administrativa para determinar lo antes mencionado, se realizó al amparo de la información proporcionada por **GRUPO CELANESE S. DE R.L. DE C.V.**, registrada con el Número de Bitácora **09/HB-0565/11/17, DGGIMAR/00199/1801**, por lo que esta Secretaría no será responsable de la existencia de contaminantes en el sitio como consecuencia de la falsedad o deficiencia en las informaciones presentadas y su análisis respectivo.

**OCTAVO.**- La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**NOVENO.** - Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado en términos de lo que establecen los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DIRECTOR GENERAL**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA**

*"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"*

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros. - Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. Presente.  
Lic. Noé Ríos Somoza. - Coordinador de Asesores de la SGPA. Presente.  
Lic. Arturo Estrada Rangel. - Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA. Presente.  
M. en I. Miguel Ángel Irabién Alcócer. - Director de Restauración de Sitios Contaminados. Presente.  
Ing. Rodolfo Gómez Ramírez. - Subdirector de Análisis de Propuestas de Restauración. Presente.  
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.

Bitácora No. **09/HB-565/11/17**  
No. Exp. **09/HB-565/11/17**



MEL/MIA/RGR/RRG

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo.  
Ciudad de México. Tel.: (55) 54-90-21-00 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

